



Ciudad de México, a 22 de abril de 2026.

Oficio Circular No. DGPyP - 021 - 2026

Asunto: Informe de Austeridad Republicana 2025.

**CC. TITULARES DE ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS
DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES COORDINADAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD
P R E S E N T E**

Me refiero al oficio 419/UPER/2026/0439 de la Unidad de Política y Estrategia para Resultados en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual remite el "Manual para elaborar el Informe de Austeridad Republicana" y su Anexo (archivo editable), el cual es de observancia obligatoria para la Secretaría de Salud, así como a cada uno de sus órganos desconcentrados y entidades coordinadas.

Sobre el particular, con fundamento en el Artículo 7, segundo párrafo, de la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR), numeral 6 del "Manual para Elaborar el Informe de Austeridad Republicana" (Manual), 2 inciso C de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana y 6 de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal (Lineamientos), que disponen la obligación de entregar al Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana (Comité de Evaluación), y a la Cámara de Diputados, después de la entrega de la Cuenta Pública el "Informe de Austeridad Republicana", que a la letra dicen:

Artículo 7 LFAR: "... Al final de cada año fiscal los entes públicos obligados entregarán al Comité de Evaluación y a la Cámara de Diputados un "Informe de Austeridad Republicana" en el cual se reportarán los ahorros obtenidos por la aplicación de la presente Ley, y serán evaluados en términos de los propios lineamientos y demás normatividad aplicable."

Numeral 6, Manual: "... Las dependencias y las entidades paraestatales no sectorizadas, mediante los Oficiales Mayores o los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas, según corresponda, serán las responsables de integrar, verificar y validar los Informes de Austeridad Republicana que elaboren cada uno de los Entes Públicos que se encuentren bajo su sector coordinado, y de presentarlos a la Presidencia del Comité de Evaluación con copia de conocimiento a sus miembros, a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la Cuenta Pública;

Numeral 2, inciso C Lineamientos: "... Informe de Austeridad Republicana: Al Informe que entreguen los Entes Públicos por cada ejercicio fiscal al Comité de Evaluación y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, de manera posterior a la presentación de la Cuenta Pública, en el que se reporten los ahorros obtenidos por la aplicación de la Ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de dicho ordenamiento, en los términos que determine el Comité de Evaluación;

Numeral 6 Lineamientos: "De manera posterior a la presentación de la Cuenta Pública a la Cámara de Diputados en términos de las disposiciones aplicables, los Oficiales Mayores o los titulares de las Unidades de Administración y Finanzas de las dependencias, serán los responsables de entregar al Comité de Evaluación y a la Cámara de Diputados el "Informe de Austeridad Republicana"... Dicho informe deberá cumplir con los términos que determine el Comité de Evaluación."





Ciudad de México, a 22 de abril de 2026.

Oficio Circular No. DGPYP - 021 - 2026

Asunto: Informe de Austeridad Republicana 2025.

Por lo anterior, con fundamento en el Artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, solicito su apoyo, a fin de remitir el Informe de Austeridad Republicana (Informe) de forma física y electrónica mediante oficio dirigido a esta Dirección General, con **dos tantos del Informe y su ANEXO ambos firmados y rubricados en todas sus hojas por los Titulares de las Unidades Responsables** correspondiente al ejercicio fiscal 2025, y **en formato electrónico los archivos editables Word, Excel, y en PDF (firmado y rubricado)**, a los correos electrónicos nieves.fonseca@salud.gob.mx y mauricio.velazquez@salud.gob.mx, **a más tardar el 06 de mayo de 2026**; esto permitirá que esta Dirección General esté en posibilidad de integrar la información y remitirla en tiempo y forma al Comité de Evaluación y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Es importante mencionar, que las **cifras** que se reporten en el Informe y ANEXO, deben **coincidir con las reportadas en la Cuenta Pública y presentarse en pesos corrientes, así mismo, las cifras de los ejercicios anteriores deben ser las mismas que reportaron en su Informe y Anexo del ejercicio 2024.**

Cualquier duda relacionada con la presentación y entrega del Informe, se deberán comunicar a la extensión 58512 o 58504 con la Mtra. Nieves Fonseca Posadas y/o Guadalupe Pozos Carreón.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. ARTURO CRUZALTA MARTÍNEZ

Elaboró: Mtra. Nieves Fonseca Posadas. - Directora de Programación, Presupuesto y Transparencia.

C.c.p.- Mtra. Miriam Machicao Ceballos. - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud. - SAC.

Sección/Serie: 3C.18

